



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CyMAT N° 183

Año 2022 “Las Malvinas son argentinas”

COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO

AMBIENTE DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO

(CyMAT)

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL

PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06

ACTA CyMAT N° 183

En la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de enero del año 2022, siendo las 11.00 horas se reúnen virtualmente, mediante el uso de una plataforma dispuesta a tal fin, la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT) creada por el Art. 117 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL homologado por Decreto N° 214/06, encontrándose presentes: en representación del Estado Empleador la Lic. Mariela LIUNI, la Dra. Sonia KRAWIEC, la Dra. Julieta CORRADO y la Contadora Lia CHOCO; por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), la Lic. Analia RAMPELLO, y por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) la Lic. Graciela RIOS.

Asimismo, se encuentra presente el Director Nacional de Relaciones Laborales de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, Dr. Mauro Ariel PALUMBO.

En primer lugar, atento a las consultas recibidas a esta Comisión en relación a los criterios de aislamiento de los contactos estrechos publicados en el Acta CyMAT N° 182 y teniendo en cuenta los algoritmos de manejo de casos publicados por el Ministerio de Salud en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-para-equipos-de-salud/algoritmos-de-manejo-de-casos> y la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 27 de fecha 18 de enero de 2022; a los fines de aclarar los criterios vertidos en la mencionada acta, se informa que se rectifican los párrafos segundo y tercero del punto “CRITERIOS PARA LA CUARENTENA DE CONTACTOS ESTRECHOS”, quedando redactados del siguiente modo :

- Contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completo (esquema de dosis única, de DOS (2) dosis o esquema inicial con dosis adicional, según corresponda y menos de CINCO (5) meses de completado el esquema) o que hayan cursado COVID-19 en los últimos NOVENTA (90) días:

- a. Pueden realizar actividades laborales presenciales, siguiendo las recomendaciones jurisdiccionales.
- b. Deben, maximizar medidas preventivas (uso de barbijo y ambientes con ventilación cruzada y permanente)
- c. Se sugiere realización de test diagnóstico entre el tercer y quinto día.
- d. Deben realizar automonitoreo de síntomas de forma diaria.

- Contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completo + refuerzo con más de CATORCE (14) días de la última aplicación:

- a. Pueden realizar actividades laborales presenciales, siguiendo las recomendaciones jurisdiccionales.
- b. Deben, maximizar medidas preventivas (uso de barbijo y ambientes con ventilación cruzada y permanente).
- c. Deben realizar automonitoreo de síntomas de forma diaria.

Asimismo, se reitera que los criterios expuestos deberán actualizarse en base las recomendaciones publicadas por el MINISTERIO DE SALUD en el portal www.argentina.gob.ar .

Por último se recuerda, que el Acta CyMAT N° 182 mantiene su vigencia en los demás puntos no modificados por la presente.

No habiendo más temas que tratar siendo las 12.30 hs.se da por finalizada la reunión. Se aclara que atento a la habilitación de los permisos para la firma en forma remota del presente documento a través del Sistema de Gestión Electrónica, la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta

